



Política de Adquisición de Acciones Propias

Objetivo

Mediante la presente Política se fijan los lineamientos generales bajo los cuales Grupo Nutresa podrá adquirir sus propias acciones.

La adquisición de acciones propias constituirá una opción de devolución a los accionistas de parte del capital invertido, que podrá considerar la Compañía en eventos de excesos de liquidez, y de acuerdo con el resultado del análisis financiero que considere las mejores opciones de inversión en las actividades propias del objeto social y el costo de capital.

Procedimiento

Para la adquisición de sus propias acciones, la Compañía procederá conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la ley, garantizando que se entregue información completa y oportuna a todos los accionistas, donde se fundamente de manera adecuada y suficiente las razones de tal proposición, de tal manera que cumpla con el Objetivo señalado en la presente Política.

La Compañía solo podrá adquirir sus propias acciones por decisión de la Asamblea de Accionistas adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión. Para realizar esta operación empleará fondos tomados de las utilidades líquidas o de la provisión existente en la “reserva para readquisición de acciones”,

requiriéndose, además, que dichas acciones se encuentren totalmente liberadas.

Mientras estas acciones pertenezcan a la Compañía, quedarán en suspenso los derechos políticos y económicos inherentes a las mismas. La enajenación de dichas acciones se hará en la forma indicada para la colocación de acciones en reserva.

Con estas acciones la Sociedad podrá:

- Enajenarlas y distribuir su precio como una utilidad, salvo que la Asamblea de Accionistas ordene llevar tal valor a la reserva para la readquisición de acciones.
- Distribuir las entre los accionistas en forma de dividendo.
- Cancelarlas y aumentar proporcionalmente el valor de las demás acciones.
- Cancelarlas y disminuir el capital hasta concurrencia de su valor nominal.
- Destinarlas a fines de beneficencia, recompensas o premios especiales.

La negociación se llevará a cabo entre la Sociedad y el titular de las acciones, quienes celebrarán el respectivo contrato de compraventa de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Asamblea de Accionistas.